



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA NRO. 07-GPI-2015

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA MARTES SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

En la ciudad de Ibarra, en la sala de sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura, hoy día martes 7 de abril de 2015, a las 11h00, se instala la sesión extraordinaria del Gobierno Provincial de Imbabura, presidida por la señora Ing. Gabriela Jaramillo Puente, VicePrefecta de Imbabura; contando con la convocatoria a los siguientes señores/as Consejeros y Consejeras: Ing. Alvaro Castillo, Alcalde de Ibarra; Msc. Fabián Posso Padilla, Alcalde de Antonio Ante; Abg. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde de Otavalo; Msc. Jomar Cevallos, Alcalde de Cotacachi; Econ. Oscar Narváez, Alcalde de Pimampiro; Byron Armas, Delegado del señor Alcalde de Urququí; Jenny Rivera Fernández, Presidente del GAD Parroquial de Tumbabiro; Estela Aguilar, Presidenta del GAD Parroquial de San Rafael; Adán Ruiz, Presidente del GAD Parroquial de Quichinche; Jorge Siza, Presidente del GAD Parroquial de Natabuela; Asencio Farinango, Presidente del GAD Parroquial de Mariano Acosta; Adrián Cárdenas, Presidente del GAD Parroquial de Ambuquí; José Garzón, Presidente del GAD Parroquial de Cuellaje; y, Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General que certifica:

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta de Imbabura:

Buenas días señoras y señores Consejeros; el señor Prefecto se encuentra en su despacho atendiendo a una importante delegación, por lo tanto me ha solicitado que presida en forma momentánea esta sesión extraordinaria del día de hoy, bienvenidos a todas y todos, bienvenido al Arq. Ramiro Páez, Delegado del señor Alcalde de Ibarra; señor Secretario por favor sirvase dar lectura del Orden del día.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General:

Gracias señora Viceprefecta, buenos días señoras y señores Consejeros; de conformidad con el art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial"

ORDEN DEL DIA:

- 1). Constatación del quórum
- 2). Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza sobre el Procedimiento para la resolución institucional de los conflictos intercantonales entre Otavalo-Cotacachi y Otavalo-Antonio Ante

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta de Imbabura:

Muchas gracias señor Secretario, está en consideración el orden del día señoras y señores Consejeros. No existen observaciones, dígnese continuar.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum

Procedo a constatar el quórum señora Viceprefecta:

Ing. Gabriela Jaramillo,	Presente
Ing. Alvaro Castillo,	Presente (Delegado Arq. Ramiro Páez)
Msc. Fabián Posso,	Presente
Abg. Gustavo Pareja,	Presente
Msc. Jomar Cevallos,	Presente
Econ. Oscar Narváez,	
Dr. Julio Cruz,	Presente (Delegado Sr. Byron Armas)
Sra. Jenny Rivera,	Presente
Sra. Estela Aguilar,	
Sr. Jorge Siza,	Presente
Sr. Adán Ruiz,	Presente
Sr. Asencio Farinango,	Presente
Sr. José Garzón,	
Sr. Adriano Cárdenas,	

Existe el quórum reglamentario señora Viceprefecta.

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta:

Gracias señor Secretario; por favor dar paso al segundo punto del orden del día

SEGUNDO PUNTO: Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza sobre el Procedimiento para la resolución institucional de los conflictos intercantonales entre Otavalo-Cotacachi y Otavalo-Antonio Ante

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta:

Señoras Consejeras, señores Consejeros, creo que todas y todos tenemos ya la documentación definitiva con respecto a la ordenanza que vamos a tratar el día de hoy, si tienen alguna acotación con respecto al tema, pueden ustedes mocionar alguna observación-acotación.

Msc. Fabián Posso P., Alcalde del cantón Antonio Ante:

Señora Viceprefecta; si fuera tan amable de que se haga una conclusión respecto a lo que el día de ayer se hizo los cambios, para verificar cuales son los cambios realizados, nada más para proseguir con el análisis.

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta:

Señor Secretario, por favor nos puede ayudar con esa lectura de las correcciones realizadas.

Siendo las 11h10 se integra a la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, la señora Estela Aguilar, Consejera Provincial.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Gracias señora Viceprefecta; era en la parte de la motivación que teníamos que ingresarla después del segundo inciso, por eso se le agrego lo que sigue: "Para ello es procedente emitir una ordenanza que establezca el", en el capítulo II de la Audiencia de Conciliación; en el art. 4 que se suprimió la palabra "laborables", porque está considerado dentro de los días hábiles; también en todo lo que decía "señor Prefecto" se procedió a suprimir toda las palabras: señor; en el art. 10, en el segundo renglón en donde dice: "y una vez evacuadas las pruebas", se pondrá "y una vez evacuadas las mismas"; en todo lo demás esta ya en consideración de ustedes porque como ya se dio lectura artículo por artículo, esta es la reforma que les estamos entregando con todas las correcciones; obviamente que en la parte final de la ordenanza tiene que ir con el ejecútese y la sanción, eso es lo que nosotros una vez aprobado en segunda, le agregamos.

Abg. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde del cantón Otavalo:

Señora Prefecta (e), habiendo hecho las observaciones y corregido aquello que se había propuesto por parte de los compañeros Consejeros y estando ya pulido el documento, mociono que sea aprobado en segundo y definitivo debate para que pueda ya entrar en vigencia.

Sr. Byron Armas, Vicealcalde del cantón Urcuquí:

Señora Viceprefecta, compañeras y compañeros Consejeros; por estar de acuerdo con el planteamiento del compañero Alcalde de Otavalo, me permito apoyar su moción.

Msc. Fabián Posso P., Alcalde del cantón Antonio Ante:

Señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros; una cuestión nada más, no se si sea procedente, en el art. 7.- Acuerdo Total, había que correr traslado y no está incluido, había que correr traslado a la comisión técnica y veo que no está esa parte.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Bien señora Viceprefecta y señores Consejeros, le vamos a corregir esa parte, le vamos a agregar eso.

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta (e):

Una vez que sea incorporada esa observación realizada por el señor Alcalde de Antonio Ante, les solicito a las señoras y señores Consejeros que podamos tomar en cuenta la moción realizada por el señor Alcalde de Otavalo.

Msc. Jomar Cevallos M., Alcalde del cantón Cotacachi:

Señora Viceprefecta, en solicitud de lo que había hecho el señor Alcalde de Antonio Ante, el compañero Fabián, creo que hay que precisar también que el cambio se hizo en la denominación de expide, en la que el jurídico de Otavalo había planteado de que haya un cambio ahí en donde



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

expresaba “Ordenanza que establece” Entonces ahí también entiendo que está realizado el cambio propuesto.

No se si la Procuradora Síndica también nos puede ayudar en la parte de “sin perjuicio de su publicación”, para ver si queda así mismo o mejor dejarle sin esa palabra para evitar.

Dra. Ángela Agreda B., Procurador Síndica:

Bueno señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros; tal como dice el señor Alcalde de Cotacachi, en realidad yo estoy de acuerdo con el por cuanto las normas del Estatuto Orgánico del Régimen Jurídico de la Función Judicial, si establece claramente de que todo acto administrativo deberá ser íntegramente publicado en este caso como nos compete a nosotros, en la Gaceta Oficial y en esa misma disposición establece de que en el momento de que se ponga “sin perjuicio” se debe explicar las razones por las cuales no se está publicando inmediatamente en la Gaceta Oficial, porque todo debe estar íntegramente publicado y la excepción sería únicamente cuando es en casos de emergencia; sin embargo si nos vamos a la generalidad, casi todos inclusive el Gobierno Central utilizan esas palabras que no iría en concordancia con las normas legales, pero se utiliza siempre la generalidad esas palabras aunque legalmente si nos vamos al ámbito administrativo de pronto no tendría validez.

Msc. Jomar Cevallos M., Alcalde del cantón Cotacachi:

Yo exprese ayer y se ratifico también, hemos conversado con usted, de que esta ordenanza no podría entrar en vigencia mientras no se publique en la gaceta y en la página Web; entonces la inquietud es esa, la ordenanza que debería haber aquí en el Consejo Provincial, cada que tiempo debe publicarse en la Gaceta.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Tiene que hacerse periódicamente cada mes y si sigue vigente se mantiene, pero hay que hacer la publicación de todas las actas, en este caso las ordenanzas tienen que hacerse la publicación en forma inmediata. Si me permiten, el día de ayer también se hablaba de esta frase que dice “sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial”, acordando como dice la Dra. Ángela, pero el asunto es que por ejemplo nosotros necesitamos esto que este urgentemente prácticamente ya en vigencia, porque las razones, mañana tenemos la audiencia y si no esta, suponiendo que no pudiéramos y de eso también dio la explicación el señor Prefecto, recordarán ustedes, no es que no le subamos en forma inmediata a la página Web, sino que por el tiempo, el trabajo y todas las cosas que puedan ocurrir, pero ya esta en vigencia, y como dice la Dra. Angelita, hasta del Gobierno Central le utilizan esa frase, es como una frase sacramental, entonces es sin perjuicio, pero ya está en vigencia.

Dra. Ángela Agreda B., Procuradora Síndica:

En este caso, como dice el señor Secretario General, es la emergencia del trámite, es un proceso emergente que debemos cumplirlo para específicamente cumplir la ley de límites; entonces en este caso si entraríamos en la excepción que dice el Estatuto Orgánico del Régimen Jurídico de la Función Judicial.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Msc. Jomar Cevallos M., Alcalde del cantón Cotacachi:

Si señora Viceprefecta; yo más bien iba a mocionar de que tiene que salir de aquí una resolución para que ustedes puedan hacer una resolución motivada poniéndole como una emergencia, nosotros tuvimos un caso en Cotacachi y no vale esa palabra, en la que apelaron y ganaron en el sentido de que se empezó a poner en vigencia esa ordenanza sin haberse publicado, publicado estaba pero sin haber estado impresa la gaceta y efectivamente dieron a favor de los que impugnaron y dijeron que es nula esa aplicación porque no estaba publicada tanto por escrito como en la Web: aprovechando eso más bien quisiéramos que desde Secretaría pudieran poner el interés para poder poner una gaceta virtual, porque si tuviéramos una gaceta virtual no impresa necesariamente, ya lo subiéramos hoy mismo en la gaceta virtual y ya entra en vigencia; de tal manera que hay que solicitarle a secretaria ver si podemos hacer una gaceta virtual lo más inmediatamente posible y así evitarnos estos inconvenientes.

Yo podría mocionar también o no sé el procedimiento legal, para que jurídico haga una resolución motivada para insertarnos o encajarnos como la excepción de lo que hablaba la Dra. Angelita.

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta:

Claro que si, hay que ser más explícitos en la misma ordenanza yo creo que estaría bien, nosotros valga la recomendación del señor Alcalde de Cotacachi, ya habíamos estado pensando ya que sería bueno para todos nosotros tener una gaceta virtual, a manera de que en próximas oportunidades no tengamos este tipo de inconvenientes; así que señor Alcalde, en estos próximos días ya nos pondremos a trabajar con el tema de la gaceta virtual.

Dr. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico del Municipio de Antonio Ante:

Gracias señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros, comparto con lo manifestado por el señor Alcalde de Cotacachi, no obstante recordemos que en ninguna parte de la ley dice que la ordenanza tiene que estar publicada en el R.O., Gaceta Oficial o dominio Web institucional, lo que si nos dice la ley es que las ordenanzas de carácter tributario tienen que publicarse en el R.O., caso contrario no tienen eficacia jurídica, también recordemos el art. 84 de la Constitución que dice que las ordenanzas tienen que adecuarse formal y materialmente, lo cual es concordante también con el 424 de la Constitución en donde dice que las ordenanzas tienen que ser motivadas, caso contrario carecerán de eficacia jurídica; también hay que considerar muchísimo lo que dice el 767L, me explico, literal l), numeral 7 del artículo 76, en donde dice que los actos de los poderes públicos con carácter legislativo y normativo, tienen que ser motivados, caso contrario serán nulos.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Solamente una aclaración señora Viceprefecta; el art. 324 del COOTAD dice en forma clara, dice: "Promulgación y publicación.- El ejecutivo del Gobierno" entonces estamos cumpliendo nosotros.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dra. Ángela Agreda B., Procuradora Síndica:

Señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros; les voy a comentar una experiencia, el anterior mes –como ustedes conocen- pasamos con el Decreto 042 que emitió el Ministerio de Relaciones Laborables, en el cual se obligaba a todos los gobiernos provinciales del país y fijaba en este acuerdo 042 los pisos y los techos de las remuneraciones de los señores Prefectos y de los directores de estas entidades, en este acuerdo 042 se hacía alusión a un Acuerdo 197 que había sido suscrito en el año 2012, este acuerdo 197 incluso ya tenía también ya fijados los pisos y techos de las remuneraciones de los Prefectos y directores en USD. 2.500.00 y unos porcentajes a las autoridades, en este caso esto decía el 197, y el 042 que salió en febrero de este año lo derogaba o modificaba al 197, uno de los argumentos como CONGOPE en este caso nosotros reclamamos ante el Ministerio de Relaciones Laborables para que se cambie este decreto, el 042, fue precisamente de esto que estamos conversando ahorita, de que el Decreto 197 que fijaba ya los pisos y techos desde el año 2012 nunca fue publicado en el R.O., este Acuerdo 197 únicamente expedía y fijaba los pisos y techos y en un nivel porcentual, en este caso esto nunca fue publicado en el R.O. y en una de las reuniones que mantuvimos los Asesores Jurídicos con el CONGOPE, realizamos el documento correspondiente y éste fue aceptado por el Ministerio de Relaciones Laborales, es decir, ellos aceptaron de que todo este Acuerdo (197) al no haber estado publicado íntegramente en el R.O., nunca entró en vigencia y no tuvo validez y ese fue uno de los argumentos para que luego –como ustedes ya pudieron haber tenido conocimiento- se deroga el Decreto 042 y actualmente estemos ya con el vigente que es el art. 71 que es para los Gobiernos Provinciales. Es por eso que hay que estar seguros de que lo que estamos haciendo, cumpla todos los requisitos de las normativas y no caer después en que alguna persona ya sea natural o jurídica, después vaya a demandarnos al Consejo por no haber publicado íntegramente las ordenanzas o los actos administrativos.

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta:

Señor Secretario, la moción del señor Alcalde de cantón Otavalo está pendiente, considerando todas las aclaraciones, correcciones del caso, y que se encuentra apoyada por el señor Vicealcalde de Urcuquí, tenga la bondad de someter a votación.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Gracias señora Viceprefecta; procedemos a la votación

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Por la moción
Arq. Ramiro Páez, Consejero	A favor (Delegado del Alcalde de Ibarra)
Msc. Fabián Posso, Consejero	A favor de la moción
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Proponente
Msc. Jomar Cevallos, Consejero	A favor de la moción
Sr. Byron Armas, Consejero	Apoyó la moción
Sra. Jenny Rivera, Consejera	A favor de la moción
Sra. Estela Aguilar, Consejera	A favor de la moción
Sr. Jorge Siza, Consejero	Por la moción
Sr. Adán Ruiz, Consejero	A favor de la moción
Sr. Asencio Farinango, Consejero	Por la moción



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Existe mayoría de votación señora Viceprefecta.

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta:

Señoras Consejeras, señores Consejeros, se ha aprobado en segundo debate el Procedimiento para la resolución institucional de los conflictos de límites intercantonales entre Otavalo-Cotacachi y Otavalo-Antonio Ante.

El Consejo Provincial de Imbabura **RESUELVE**: Por unanimidad y acogiendo las nuevas observaciones, aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION INSTITUCIONAL DE LOS CONFLICTOS INTERCANTONALES ENTRE LOS CANTONES DE OTAVALO-COTACACHI Y OTAVALO-ANTONIO ANTE".

Al no existir otro punto que tratar, la señora Viceprefecta de Imbabura, da por finalizada la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, siendo las 11h25, firmando para constancia junto al Secretario General que certifica.

Ing. Gabriela Jaramillo Puente
VICEPREFECTA DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

mortiz@imbabura.gob.ec



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCION TOMADA DEL ACTA NRO. 07 DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA. REALIZADA EL DIA MARTES 7 DE ABRIL DE 2015

.....

El Consejo Provincial de Imbabura **RESUELVE**: Por unanimidad y acogiendo las nuevas observaciones, aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION INSTITUCIONAL DE LOS CONFLICTOS INTERCANTONALES ENTRE LOS CANTONES DE OTAVALO-COTACACHI Y OTAVALO-ANTONIO ANTE".

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL